



M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS  
Unidad Central de Contrataciones  
**SALTA**

SALTA, 10 de Noviembre del 2020

DISPOSICION N° 091

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. N°255-19.340/20 Cde.0

VISTO la Ley N°8072 y su Decreto Reglamentario N°1319/18; y la Ley de Ministerio N°8053; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4° del Decreto N°1319/18, Reglamentario de la Ley N°8072 dispone:.... *“La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de las normativas”;*

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N°8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N°1319/18- Organización del Sistema entre otras tantas tareas, es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que el precio testigo se caracteriza por ser el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas que se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda “estadística”, o sea el valor medio de mercado, en las condiciones propias y específicas de la contratación, constituyendo un valor unitario máximo a pagar por la Administración, en la adquisición de bienes y servicios; y que dicha Administración podrá contratar, siempre y cuando, el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5%) del precio testigo que informe éste Órgano Rector, para determinados casos específicos enunciados en la normativa vigente;

Que si bien, la nueva legislación ha eliminado la modalidad de contratación con precio testigo, como procedimiento de contratar, sigue vigente como atribución o facultad de la Unidad Central de Contrataciones, la de llevar un Sistema de



M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS  
Unidad Central de Contrataciones  
S A L T A

## DISPOSICION N° 091

//..

Información de Precios Testigos, para ser tomado como parámetro de contratación, para ciertos casos citados en la ley y en su reglamentación, y que son aquellos que se refieren al caso al procedimiento de la adjudicación simple fracasada, y al procedimiento abreviado de los artículos percederos que son suministrados por las Cooperativas y/o Asociaciones;

Que el Sub-Programa Precio Testigo de ésta Unidad Central, ha elaborado el Listado de Precios Testigos de Bienes y Servicios, correspondiente al Mes de Octubre del 2020, en los rubros de comestibles, insumos de limpieza, librería, insumos informáticos, alimentos para animales, servicio de limpieza y vigilancia, a los fines de su posible aplicación, en el marco de la normativa vigente;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios Testigos, que ésta Unidad Central debe llevar y organizar, según misión de la ley;

Que a fs. 03 de estos obrados, el Sub-Programa Control de Legalidad de éste Organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley N°8072; y en el Artículo 5° - apartado a - Inciso 2) y 7) del Dcto. N°1319/18,

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

#### D I S P O N E:

**ARTICULO 1°.-** Aprobar los **PRECIOS TESTIGOS DE BIENES Y SERVICIOS**, que formará parte del **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PRECIOS TESTIGOS**, correspondientes al **Mes de OCTUBRE del 2020**, en los **rubros de comestibles, insumos de limpieza, librería, insumos informáticos, alimentos para animales, servicio de limpieza y vigilancia**, que se consigna en el **ANEXO I** que forma parte de la presente.

..//



M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS  
Unidad Central de Contrataciones  
S A L T A

DISPOSICION N° 091

//..

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

cdc.

*Carolina Martínez*

Arq. Carolina Martínez  
Directora Gral.  
Unidad Central de Contrataciones